2000.46.03.006- 2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.006-2026 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 2 DEL COLECTOR EL INGENIO Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN A LOS PROBLEMAS DE INUNDABILIDAD DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente Pliego de condiciones recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que las Interventorías deberás ejecutar durante el desarrollo de los contratos, con el fin de verificar y asegurar lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones y los contratos de obra resultante de las Licitación Pública N°: **2000.46.01.006-2026**

Lo anterior no indica que las actividades y procedimientos (pruebas técnicas, equipos, muestreos, ensayos, controles, verificaciones, etc.), que no se encuentren contenidos en estos pliegos y que resulten necesarios para verificar con toda certeza el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas de obra, se encuentren fuera del alcance de las obligaciones asumidas por el Interventor, pues es claro para quien suscriba el Contrato de Interventoría asume las obligaciones de cumplir en un todo con todas y cada una de las funciones y obligaciones emanadas del contrato suscrito.

De conformidad con lo anterior, si las actividades y procedimientos descritos en el presente pliego y en el manual de interventoría de la entidad no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de obra, el Interventor deberá implementar todos los procedimientos técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación.

El proyecto que se realizará será la construcción del colector el ingenio con el cual se mejorará la infraestructura de alcantarillado para el control del drenaje superficial del sector norte de la cabecera municipal del El Cerrito que mejora la capacidad hidráulica del colector cincuentenario, lo cual permitirá garantizar el correspondiente manejo de los excedentes de agua lluvia que no pueden ser captados ni transportados por el sistema existente, que corresponde a la primera fase del colector el ingenio. La fase 1 fue construida por la administración municipal con el ánimo de dar inicio con las acciones interpuestas por la sentencia 001 del 21 de enero de 2020, pero que a la fecha no cumplen con su finalidad al no haberse ejecutado las fases siguientes que componen la alternativa de solución planteada en el plan maestro y que debido al valor económico de su alcance final debió ser dividida en fases. Por tanto, se plantea la necesidad sentida de construir la fase dos de la solución planteada en el plan maestro con el fin de avanzar en el cumplimiento definitivo de la sentencia antes citada. La construcción de obra se realizará bajo la supervisión y contratación de la empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, la cual estará a cargo del proceso de licitación pública. Y estará cumpliendo los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal tal como se relaciona a continuación:

La zona por intervenir presenta una problemática de inundación en temporada de más lluvia del 58.6% de los barrios que comprenden el casco urbano municipal los cuales suman un área de 114,7 hectáreas y que representan el 48.5% del área del casco urbano municipal.

El proyecto se realizará en la zona norte del casco urbano de El Cerrito, específicamente en la carrera 11B con calle 13 esquina barrio Sajonia, sus habitantes sufren de inundaciones en temporada de más lluvia por más de 16 años. Actualmente son 17 barrios que se ven afectados por las inundaciones: Barrio el Ingenio, Barrio Chapinero, Barrio Navia Prado, Barrio San Rafael, Barrio Buenos Aires, Urbanización la Cristalina, Barrio la estrella, Barrio la Esperanza, Barrio el Rosario, Barrio Santa Barbara, Barrio El Centro, Urbanización Pueblito Valluno, Barrio Cabal Molina, Barrio Sajonia, Barrio Rincones, Villa Cariño, Barrio el Cincuentenario.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades inició la etapa precontractual del proceso que permitirá seleccionar a los contratistas de interventoría a saber:

1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTALES SOBRE EL OBJETO DEL CONTRATO SUSCRITOS COMO RESULTADOS DE LA LICITACION PÚBLICA N°. 2000.46.01.006-2026 CUYO OBJETO CONSISTEN EN: EJECUTAR EL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 2 DEL COLECTOR EL INGENIO Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN A LOS PROBLEMAS DE INUNDABILIDAD DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA".

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

2.1 Alcance

El proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 2 DEL COLECTOR EL INGENIO Y SUS ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN A LOS PROBLEMAS DE INUNDABILIDAD DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA". El proyecto está localizado en el casco urbano del municipio de El Cerrito y beneficia directamente los siguientes barrios: Barrio el Ingenio, Barrio Chapinero, Barrio Navia Prado, Barrio San Rafael, Barrio Buenos Aires, Urbanización la Cristalina, Barrio la estrella, Barrio la Esperanza, Barrio el Rosario, Barrio Santa Barbara, Barrio El Centro, Urbanización Pueblito Valluno, Barrio Cabal Molina, Barrio Sajonia, Barrio Rincones, Villa Cariño, Barrio el Cincuentenario.

Con el proyecto se beneficia directamente a la población del municipio de El Cerrito, localizada en carrera 11B con calle 13 esquina barrio Sajonia, las viviendas construidas en la primera fase del barrio el Ingenio, calles 16ª y 17 entre carreras 14 y 13 barrio Rincones, calle 9 entre carreras 9 y 7 del barrio el Rosario, calle cuarta entre carreras 2ª y 3 barrio Buenos Aires. En conjunto suman un total aproximado de 175 viviendas afectadas, los cuales suman una población afectada de 875 personas, lo anterior teniendo en cuenta que el DANE estableció en el municipio de El Cerrito que se contaba con un censo poblacional con 5 personas por cada vivienda en promedio.

DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

A partir del análisis de la situación actual se evidencia la necesidad de mejorar la infraestructura de alcantarillado para el control del drenaje superficial del sector norte de la cabecera municipal de El Cerrito y la falta de capacidad hidráulica del colector el cincuentenario que permita garantizar el correspondiente manejo de los excedentes de agua lluvia que no pueden ser captados ni transportados por el sistema existente en la actualidad, el cual incluye ya la primera fase del colector el ingenio. Esta primera fase fue construida por la administración municipal con el ánimo de dar inicio con las acciones interpuestas por la sentencia 001 de del 21 de enero de 2020, pero a la fecha no cumple con su finalidad, al no haberse ejecutado las fases siguientes que componen la alternativa de solución planteada en el plan maestro, y que debido al valor económico de su alcance final debió ser dividida en fases. Por tanto, se plantea la necesidad sentida de construir la fase dos de la solución planteada en el plan maestro con el fin de avanzar en el cumplimiento definitivo de la sentencia antes citada.

Este proyecto se plantea como alternativa de solución tanto en el Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario del casco urbano del municipio de El Cerrito, como en el Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) En este punto se hace muy importante resaltar que el PSMV fue aprobado mediante resolución 0100 No. 0740 – 1015 del 15 diciembre de 2024. Por tanto, se concluye que la alternativa de solución planteada para la problemática aquí expuesta esta alineada y acoplada a lo establecido en los programas y proyectos establecidos en los dos documentos rectores en la planificación de las redes de alcantarillado y manejo de vertimientos que son el plan maestro de alcantarillado y el PSMV.

2.2 Localización

El Cerrito es un municipio de Colombia ubicado en el departamento de Valle del Cauca. El municipio es conocido cultural, turística y económicamente porque en su jurisdicción se encuentra la Hacienda El Paraíso, lugar donde trascurrieron los hechos de la novela María, obra maestra del escritor vallecaucano Jorge Isaacs. También parte de su territorio pertenece al parque nacional natural Las Hermosas. Se ubica al oriente de Cali, la capital del departamento, a unos 47 km de distancia.

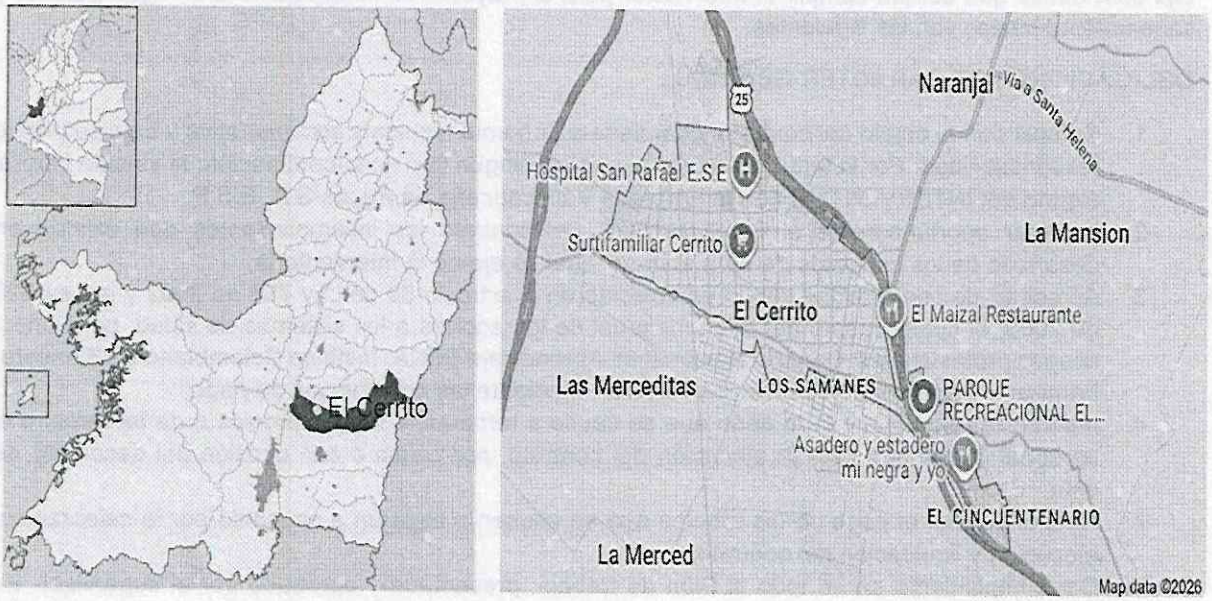


Figura 1.1. Localización del Proyecto.

Límites
Norte: Valle del Cauca con municipios de con Guacarí, Buga y Ginebra
Oriente: por el oriente con Chaparral, Tolima
Sur: municipio por el sur con Palmira
Occidente: municipio de Vijes

Población Afectada por el Problema o necesidad con su respectiva fuente de información

La población afectada de forma directa es la población localizada en carrera 11B con calle 13 esquina barrio Sajonia, las viviendas construidas en la primera fase del barrio el Ingenio, calles 16ª y 17 entre carreras 14 y 13 barrio Rincones, calle 9 entre carreras 9 y 7 del barrio el Rosario, calle cuarta entre carreras 2ª y 3 barrio Buenos Aires. Estos puntos son los referenciados en las imágenes 3 y 4 y en conjunto suman un total aproximado de 175 viviendas afectadas, los cuales suman una población afectada de 875 personas lo anterior teniendo en cuenta que DANE estableció en el municipio de El Cerrito contaba con 5 personas por cada vivienda en promedio.

Punto donde de inundación.	No. viviendas Afectadas
11B con calle 13 esquina barrio Sajonia	32 viviendas
las viviendas construidas en la primera fase del barrio el Ingenio	23 viviendas
calles 16ª y 17 entre carreras 14 y 13 barrio Rincones	27 viviendas
calle 9 entre carreras 9 y 8 del barrio el Rosario	22 viviendas
calle cuarta entre carreras 2ª y 3 Buenos Aires barrio	40 viviendas
Calle 2 entre calles 3 y carrera 1D Barrio el cincuentenario Este.	31 viviendas

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico son las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del INTERVENTOR con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
2. Informar oportunamente al SUPERVISOR del contrato los incumplimientos que existan en desarrollo de los contratos de obra sobre el cual se ejerce la Interventoría.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud

y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

7. Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los pliegos de condiciones.
8. Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el INTERVENTOR siempre y cuando se celebren en los lugares relacionados con la ejecución de las obras del contrato.
9. Desarrollar la Interventoría con el equipo de trabajo propuesto. Si durante la ejecución del contrato El INTERVENTOR requiere sustituir algún miembro del equipo de trabajo, este deberá tener autorización previa escrita del supervisor designado y el representante legal de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades profesionales equiparables o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido en cada una de las obras, tal como se presenta en el siguiente cuadro:
2. Además, debe garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
3. Verificar el correcto desarrollo de los planos, y el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuada a las obras.
4. Exigir la realización de ensayos y pruebas (cuando se considere que sea necesario).
5. De todos los trabajos autorizados EL INTERVENTOR, se deberá dejar constancia escrita en el expediente del contrato.
6. Controlar las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y la puesta en marcha de los equipos.
7. Vigilar que el contratista, cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.
8. Cuando sea necesario, completar o introducir modificaciones al proyecto, EL INTERVENTOR, solicitará la elaboración de los planos y de las especificaciones pendientes y cuidará que en todo momento el contratista tenga los documentos de trabajo actualizados.
9. El INTERVENTOR será el responsable de diligenciar las fichas de seguimiento mensual según formato MVCT.
10. El INTERVENTOR será el responsable de realizar el informe mensual según formato suministrado por Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.
11. Realizar la revisión de los Estudios y Diseños correspondientes a la obra del objeto en conjunto con el contratista de obra y elaborar un informe "Cero" el cual dé a conocer a la entidad el estado de los mismos y en el caso de encontrarse inconsistencias en planos, presupuesto, entre otros debe reportarse en dicho informe; como también plantear alternativas de solución.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor que designe la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
3. Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la Interventoría. Las actas deberán ser entregadas a Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., debidamente suscrita por los asistentes.
4. Justificar por escrito las solicitudes que realice al CONSTRUCTOR o supervisor del contrato. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hagan parte del objeto contractual.
5. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor.
6. Presentar semanalmente un porcentaje de avance para hacer seguimientos al cumplimiento del cronograma.
7. Presentar informes de acuerdo con las solicitudes de la Supervisión.
8. Presentar al supervisor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la Interventoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal.
9. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
10. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente el remplazo.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
13. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

Controlar y aprobar las cuentas y pagos que sean efectuados por el contratista para la correcta inversión del anticipo, que deberá estar de acuerdo con el programa de inversión previamente aprobado por la empresa.

1. Exigir y controlar que las contabilidades de las obras sean claras, precisas y actualizadas para que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., cuando lo estime pertinente pueda constatar el buen manejo de las obras.
2. Vigilar para que dentro de la ejecución de los contratos de las obras se mantengan los términos contractuales. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución de los contratos de las obras, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar a la empresa para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
3. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial, en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
4. Las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato, deberán cursarse entre el interventor, Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. y el contratista por escrito. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente, es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

1. Realizar el control ambiental de las obras y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental.
2. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
3. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.
4. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
5. Verificar que el contratista tenga los permisos ambientales para ejecución de las obras ante las autoridades competentes.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; así como las definidas en la Resolución 330 del 2017, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5. FORMA DE PAGO

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. pagará al interventor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante la siguiente forma de pago:

a) Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. tramitará ante el Consorcio Fiduciario FIA el anticipo por un valor de TREINTA POR CIENTO (30%), debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al avance del contrato de las obras objeto de la interventoría.

b) Pagos parciales hasta por un noventa por ciento (90%) del valor de la interventoría, en actas parciales debidamente aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al avance de ejecución de las obras.

c) El último pago corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato de Interventoría, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: 1) Suscripción de acta de recibo y liquidación final de las obras de construcción 2) Informe final de Interventoría aprobado por el Supervisor del Contrato. 3) Aprobación por parte de la Dirección Jurídica de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. la póliza de calidad de los servicios.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseño de quince (15) días, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitados por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la firma del contrato de interventoría y previamente a la firma del acta de inicio.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional puede suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben expedirse por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acordes con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

f) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia. Carta de compromiso con firma original del profesional

g) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

h) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable:

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría y adicional al Personal Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	N° de Personal requerido	Dedicación
Director Interventoría	Título profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria con experiencia general de 12 años y especifica de 7 años como director de proyectos de agua potable o saneamiento básico, con postgrados en gerencia de proyectos o gerencia de obras o similares.	1	50%
Residente de Interventoría (Civil)	Título profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria con experiencia general de 10 años y especifica de 3 años en proyectos de agua potable o saneamiento básico.	1	100%
Ingeniero Hidráulico	Título profesional en Ingeniería sanitaria, con experiencia general de 6 años y especifica de 4 años en proyectos de agua potable y saneamiento y posgrado en ingeniería hidráulica.	1	30%
Ingeniero Sanitario	Título profesional en Ingeniería Civil o Sanitaria con experiencia general de 6 años y especifica de 4 años en proyectos de agua potable o saneamiento básico.	1	30%
Residente ambiental (Profesional ambiental)	Título profesional en Ingeniería sanitaria, con experiencia general de 4 años y especifica de 3 años en proyectos de agua potable y saneamiento y posgrado en ingeniería hidráulica.	1	30%
Residente Seguridad y Salud en el Trabajo - SST (Profesional SST)	Técnico o tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo o Salud ocupacional, con experiencia general de 4 años y especifica de 3 años en proyectos de obra civil.	1	100%
Topógrafo	Título profesional en Ingeniería topográfica o tecnología en topografía o topógrafo, con experiencia general de 4 años y especifica de 3 años en proyectos de agua potable o saneamiento básico.	1	30%

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales debe aportarse la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto, cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera un permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

La Entidad y la Interventoría deberán tener presente para proyectos de infraestructura de transporte vial, lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, el cual indica: "PARÁGRAFO 2°. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta."

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar el cumplimiento y seguimiento a cada uno de los permisos ambientales necesarios para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, los cuales deben contar con las respectivas resoluciones de aprobación por parte de la autoridad ambiental y será obligación del contratista asumir los costos asociados a estos.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La ejecución de las obras, debe estar regida por los estudios y diseños previos y en cualquier caso se debe ejecutar acorde a la Resolución 0330 de 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS 2017) o aquel que la sustituya o modifique, acoger los criterios básicos y requisitos mínimos definidos en éste y las resoluciones nuevas en materia de agua potable y saneamiento que emita el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para los diferentes procesos involucrados en la conceptualización, diseño, construcción, supervisión técnica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, PTAP, alcantarillado y PTAR, con el fin de garantizar su

seguridad, durabilidad, funcionamiento adecuado, calidad, eficiencia y sostenibilidad dentro de un nivel de complejidad determinado.

Adicionalmente existen otras normas aplicables para la ejecución de obras como la NSR -10 norma sismo resistente, normas y especificaciones técnicas de INVIAS, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), normatividad para el sector de agua potable y saneamiento básico, normas ambientales, normas en seguridad y salud ocupacional, métodos y estándares de ingeniería establecidos y aplicados durante el ciclo de las obras y que integren las Buenas Prácticas de Ingeniería.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación de los proyectos de interventoría para el sector de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, la Entidad deberá adelantar el procedimiento general de interventoría definido en el artículo 35 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El interventor deberá cumplir a cabalidad con los procedimientos y normas plasmados en el manual de interventoría de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros.)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (en caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).

8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.

15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también debe describirse el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformidades en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando, conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, deben relacionarse las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.

4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y de SST de la Interventoría a la etapa de obra correspondiente (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período, tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El interventor deberá cumplir con los procedimientos y normas plasmados en el "MANUAL DE INTERVENTORIA", que sirven de orientación para ejercer la interventoría a cerca de sus deberes, prohibiciones, responsabilidades y facultades buscando con ello un eficaz desarrollo de la actividad de interventoría.

En constancia, se firma en Santiago de Cali a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
Director Técnico de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

DIEGO JOSE CALDERON VILLANUEVA
Director Técnico de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.